



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 28 de febrero del 2024

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 068-2024-D-FCA-UNAC.

Visto, el Dictamen Colegiado del Jurado de Sustentación de Tesis N°002-2023-JST-FCA-UNAC de fecha 23 de diciembre del 2023, recibido el 26/12/2023 por el cual el Jurado de Sustentación de Tesis emite Dictamen Favorable de la Tesis Titulada: "PLANES DE INCENTIVOS Y DESEMPEÑO EN LOS COLABORADORES DEL ÁREA PREPAGO DE SERVICIOS DE CALL CENTER DEL PERU S.A., LIMA, 2022", presentado por los bachilleres Lazo Najera Carlos Jhon y Lucano Acuña Pablo Jhosfran.

Visto, el Oficio N° 017-UIFCA-2024 de fecha 24 de enero del 2024, recibido el 30/01/2024, por el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo, remite el reporte del Sistema Antiplagio de la Tesis titulada: "PLANES DE INCENTIVOS Y DESEMPEÑO EN LOS COLABORADORES DEL ÁREA PREPAGO DE SERVICIOS DE CALL CENTER DEL PERU S.A., LIMA, 2022", presentado por los bachilleres Lazo Najera Carlos Jhon y Lucano Acuña Pablo Jhosfran.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según la Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se resuelve aprobar el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el mismo que en su artículo 10° inc. b) contempla la obtención del Título Profesional por la modalidad de aprobación de una Tesis;

Que, el Artículo 26° del precitado reglamento, el jurado evaluador y de sustentación de tesis está conformado por el presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y vocal son designados en orden de prelación decreciente. El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de tesis o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional;

Que, según Resolución Rectoral N° 704-2019-R de fecha 05 de julio del 2019, se resuelve aprobar, la Directiva N° 013-2019-R "DIRECTIVA QUE REGULA Y NORMA EL USO DEL SOFTWARE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", asimismo el Art. 11°, señala que el análisis debe efectuarse antes de la sustentación de los trabajos de investigación;

Que, mediante Resolución de Decano N° 129-2022-D-FCA-UNAC de fecha 09 de setiembre del 2022, se resuelve designar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "PLANES DE INCENTIVOS Y DESEMPEÑO EN LOS COLABORADORES DEL ÁREA PREPAGO DE SERVICIOS DE CALL CENTER DEL PERU S.A., LIMA, 2022", conformado por los docentes:

Presidente: Dr. Edward Gerardo Correa Silva.
Secretario: Dr. Juan Antonio Constantino Colacci.
Vocal: Mg. Juan Carlos Santurio Ramirez.
Suplente: Psic. Ana Maria Chavez Suarez.
Asesor: Dr. Carlos Ricardo Antonio Aliaga Valdez.

Que, según Resolución de Decano N° 061-2023-D-FCA-UNAC de fecha 07 de marzo del 2023, se resuelve aprobar el Proyecto de Tesis titulado: "PLANES DE INCENTIVOS Y DESEMPEÑO EN LOS COLABORADORES DEL ÁREA PREPAGO DE SERVICIOS DE CALL CENTER DEL PERU S.A., LIMA, 2022", presentado por los bachilleres Lazo Najera Carlos Jhon y Lucano Acuña Pablo Jhosfran, teniendo como plazo máximo dos (2) años a partir de la fecha para el desarrollo y sustentación de Tesis en concordancia al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme a la Resolución de Decano N° 328-2023-D-FCA-UNAC de fecha 11 de diciembre del 2023, se resuelve designar al Jurado de Sustentación de la Tesis titulada: "PLANES DE INCENTIVOS Y DESEMPEÑO EN LOS COLABORADORES DEL ÁREA PREPAGO DE SERVICIOS DE CALL CENTER DEL PERU S.A., LIMA, 2022", conformado por los docentes:

Presidente: Dr. Edward Gerardo Correa Silva.
Secretario: Dr. Juan Antonio Constantino Colacci.
Vocal: Mg. Juan Carlos Santurio Ramirez.
Suplente: Psic. Ana Maria Chavez Suarez.
Asesor: Dr. Carlos Ricardo Antonio Aliaga Valdez.

Que, mediante Oficio N° 017-UIFCA-2024 de fecha 24 de enero del 2024, recibido el 30/01/2024, el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo, remite el reporte del Sistema Antiplagio de la Tesis titulada: "PLANES DE INCENTIVOS Y DESEMPEÑO EN LOS COLABORADORES DEL ÁREA PREPAGO DE SERVICIOS DE CALL CENTER DEL PERU S.A., LIMA, 2022", presentado por los bachilleres Lazo Najera Carlos Jhon y Lucano Acuña Pablo Jhosfran, el que registra una similitud del 10%;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR expeditos, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, para sustentar la Tesis Titulada: "**PLANES DE INCENTIVOS Y DESEMPEÑO EN LOS COLABORADORES DEL ÁREA PREPAGO DE SERVICIOS DE CALL CENTER DEL PERU S.A., LIMA, 2022**", presentado por los bachilleres **LAZO NAJERA CARLOS JHON Y LUCANO ACUÑA PABLO JHOSFRAN**, para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración por la modalidad de sustentación de tesis sin Ciclo de Tesis.

SEGUNDO.- ESTABLECER, que la sustentación se llevará a cabo el miércoles 06 de marzo del 2024 a las 11:30 a.m. de manera presencial en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

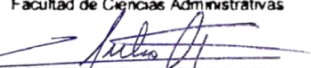
TERCERO.- PRECISAR, que los responsables de la Tesis deberán someterse a lo dispuesto por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30/06/2021 y otras normatividades.

CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Investigación-UIFCA, Comisión de Grados y Títulos, Miembros del Jurado, Asesor e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas


Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO